

## NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8 Cra. 1<sup>8</sup> No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102

## CONTRATO DE OBRA No. 4.2016.032

CIUDAD Y FECHA	IBAGUE, 07 DE JUNIO DE 2016					
CONTRATISTA:	MARCO ANTONIO OBANDO RAMIREZ					
NIT O CC	14244632					
TIPO:	CONTRATO DE OBRA					
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL - CONVOCATORÍA PÚBLICA					
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO EL RESANE Y PINTURA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y CORREDORES DE AULAS DEL PRIMER NIVEL DE LA INSTITUCION.					
PLAZO:	Diez (10) DIAS					
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000.00) MCT.					
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ CONTRA ENTREGA, PREVIA PRESENTACION DE LA CERTIFICACIÓN ESCRITA POR PARTE DE (LOS) SUPERVISOR (ES) O INTERVENTOR (ES) DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA, DOCUMENTO EQUIVALENTE O CUENTA DE COBRO E INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, REGISTRÓ FOTOGRÁFICO Y EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD PENSIÓN Y ARP).					
IMPUTACIÓN	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE			
PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015	2.1.2.2.8.2	MANTENIMIENTO CONPES 2016				

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.816, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Exalumnas de la Presentación de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN, NIT No. 800018761-8, y de la otra MARCO ANTONIO OBANDO RAMIREZ, identificado con CEDULA y/ o NIT. 14244632, quien para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de OBRA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. Primera. Objeto. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad a prestar el servicio a todo costo el Resane y Pintura de Escenarios Deportivos y Corredores de Aulas del Primer Nivel de la Institución así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL/UNITARIO	VAL/TOTAL
1	Resane y Pintura a dos manos y dos colores (mandarina, blanco almendra) pintura en aceite de la CANCHA MÚLTIPLE.	global	\$ 850.000.00	\$ 850.000.00
2	Resane y Pintura a dos manos, dos colores (mandarina, blanco almendra) en vinilo tipo uno PARQUEADERO.	global	\$ 1.100.000.00	\$ 1.100.000.00
3	Resane y Pintura a dos manos, dos colores (mandarina, blanco almendra) del CORREDOR de preescolar y aulas cuatros y quintos	global	\$ 1.300.000.00	\$ 1.300.000.00



## NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102 Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

4	Resane y pintura a dos manos vinilo tipo uno, color blanco una pared oficina de oficina archivo.	1	\$ 550.000.00	\$ 550.000.00
	TOTAL			\$ 3.800.000.00

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a la ejecución del servicio en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION, para lo cual tendrá diez (10) días, a partir de la firma del respectivo Contrato. Tercera. Obligaciones de la entidad. En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). Cuarta. Plazo. El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. Quinta. Valor y forma de pago. Para todos ios efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.800.000.00) MCT, se cancelará contra entrega, previa entrega de la certificación escrita por parte de (los) supervisor (es) o interventor (es) del Contrato. presentación por parte del contratista de factura, documento equivalente, e informe de las actividades realizadas, registró fotográfico y el pago de seguridad social (salud pensión y arp). Sexta. Imputación presupuestal. La entrega de los pagos a que se Obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con, Cargo al código 2.1.2.2.8.2 del Rubro: Mantenimiento de infraestructura de la vigencia 2016. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. Octava. Cláusulas excepcionales. Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. Novena. Caducidad. La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. Décima. Cesión. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. Décima primera. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Arquitecto Carlos Hernando Díaz, funcionario de la Secretaría de Educación Mpal, Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción. El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. Décima tercera. Inhabilidades e incompatibilidades. El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad. Decima cuarta:- domicilio contractual. Para



## NSTITUCION EDUCATIVA EXALUMNAS DE LA PRESENTACION

Nit: 800.018.761-8

Cra. 1<sup>a</sup> No. 62-62 Barrio Jordán Tels: 2748904-2741102 Fax: 2745100 Ibagué – Tolima Dane: 173001000341

Todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: La Institución Educativa EXALUMNAS DE LA PRESENTACIÓN EN LA carrera 1ª No. 62-62 Barrio Jordán Municipio de Ibagué, EL CONTRATISTA en: CRA. 8 CALLE 129-18 Ibagué. El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de Cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas procultura 1.5% y pro-ancianos 2% respectivamente sobre el valor total del contrato. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los siete (07) días del mes de junio de 2016.

CONTRATANTE.

CONTRATISTA.

JAVIER ECID VASQUEZ RODRIGUEZ

Rector

MARCO ANTONIO OBANDO RAMIREZ

CC. 14244632

Proyecto: Ma. Nubia Sánchez Rojas Auxiliar Administrativo Grado 10

Reviso: Ma. Fanny Meléndez Diaz Asesora Apoyo a la Gestión